



SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS

REF.: APRUEBA MODIFICACIONES AL MANUAL DE OPERACIONES DEL MERCADO DE VALORES EXTRANJEROS Y EL NUEVO MANUAL DE OPERACIONES DE INTEGRACIÓN CON BOLSAS EXTRANJERAS, DE LA BOLSA DE COMERCIO DE SANTIAGO, BOLSA DE VALORES.

SANTIAGO,

30 OCT 2009

RESOLUCION EXENTA N°

7 2 3

VISTOS:

- 1) La solicitud formulada por la Bolsa de Comercio de Santiago, Bolsa de Valores.
- 2) La facultad que me confieren los artículos 3° del decreto ley N°3.538 de 1980, y 44 de la Ley N° 18.045, y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 19 de junio de 2009, la Bolsa de Comercio de Santiago, Bolsa de Valores, ha solicitado la aprobación de un nuevo proyecto –en reemplazo de uno de 7 de octubre de 2007– que tiene por finalidad modificar la normativa del Manual de Operaciones del Mercado de Valores Extranjeros y del nuevo Manual de Operaciones de los Convenios de Integración con Bolsas Extranjeras, cuyos textos no presentan inconvenientes de tipo operativo o legal para su aplicación.

RESUELVO:

1. Apruébanse las modificaciones a la normativa del Manual de Operaciones del Mercado de Valores Extranjeros y del nuevo Manual de Operaciones de los Convenios de Integración con Bolsas Extranjeras.

Un ejemplar del texto aprobado se archivará conjuntamente con esta resolución y se entenderá formar parte de la misma.

2. Remítase copia de la presente resolución a la interesada para los efectos de su notificación.

3. Previo a la puesta en vigencia de las modificaciones y del nuevo Manual que se aprueba por la presente resolución, esa Bolsa deberá haber dictado las normas internas sobre los requisitos mínimos que deberán cumplir los corredores para participar en las operaciones con valores extranjeros; así como aquéllos que deberán cumplir para patrocinar la inscripción de valores en el Registro de Valores Extranjeros, en la forma dispuesta por el oficio N° 8900 de 15 de abril de 2009, de esta Superintendencia.

4. Asimismo, el texto aprobado deberá ser remitido en triplicado a esta Superintendencia, firmándose cada una de sus páginas por el gerente general o quien lo subrogue, a fin de incorporarlas a los ejemplares actualizados que mantendrá este Servicio, de ambos Manuales.

Anótese, comuníquese y archívese.


GUILLERMO LARRAIN-RIOS
SUPERINTENDENTE



Av. Libertador Bernardo
O'Higgins 1449
Piso 9°
Santiago - Chile
Fono: (56-2) 473 4000
Fax: (56-2) 473 4101
Casilla: 2167 - Correo 21
www.svs.cl